



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3322/98.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

S/solicitud de trabajo del Ex Combatiente de Malvinas OSCAR ENRIQUE PALLERO.-

DICTAMEN N° 565/98.-

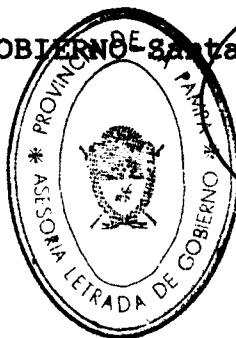
Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones solicitando opinión respecto a la petición formulada por el Ex-Combatiente de Malvinas Oscar Enrique PALLERO.-

A tal efecto este organismo asesor entiende que es de aplicación la Ley Provincial N° 945 que dispone la incorporación como agentes permanentes de la Administración Pública Provincial, a los ex-combatientes residentes en la provincia en el momento previo al conflicto, que hayan participado efectivamente en el Teatro de Operaciones durante la Guerra de Malvinas y que se encuentren en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar con idoneidad las funciones.

En consecuencia, cumplidas que sean las condiciones establecidas en la normativa legal citada y su reglamentación -Decreto 832/87-, podrá procurarse el ingreso del Sr. Pallero a la Administración Pública Provincial.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 9 de Junio de 1998.-
CAC..



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE